



Concepción, 25 de octubre de 2019.

Referencia: Referencia: **APRUEBA INICIATIVAS RECOMENDADAS
TECNICAMENTE DEL FONDO DE SUBVENCIONES DE DEPORTES FNDR 2019.
(SEXTA CARTERA)**

CERTIFICADO 6065020

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 20

Fecha : 23 de octubre de 2019.

Lugar : Salón Prat, Consejo de Gobierno Regional, Edificio Gobierno Regional Concepción.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, don Patricio Lara Ch., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 2867 de fecha 12/07/2019 y Ord. N° 3192 de fecha 02/08/2019.
Fecha recepción CORE : 12/07/2019 y 02/08/2019

⇒ Así acordó: Aprobar proyectos recomendados técnicamente del Fondo Subvenciones de Desarrollo de Actividades Deportivas, FNDR 2019, (sexta cartera), por un monto total de \$19.059.740.-, proyectos que se adjuntan al presente certificado debidamente rubricado por el Ministro de Fe.

SUBVENCION DEPORTE CONCURSO GENERAL 2019

CODIGO	ESTAMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE INSTITUCION	COMUNA	PROVINCIA	DEPORTE	MONTO
19D0568	PRIVADO	ESCUELA DE FUTBOL ACPA ANDALIEN	CENTRO DEPORTIVO, CULTURAL, SOCIAL Y LABORAL INTEGRACION	CHIGUAYANTE	CONCEPCION	FUTBOL	4.898.400
19D0569	PRIVADO	ESCUELA DE FUTBOL ACPA CHIGUAYANTE	CENTRO DEPORTIVO, CULTURAL, SOCIAL Y LABORAL INTEGRACION	CHIGUAYANTE	CONCEPCION	FUTBOL	4.986.340
19D0550	PRIVADO	CONSTRUYENDO FUTUROS EN HUALPEN	CLUB DEPORTIVO ALONDRA	HUALPEN	CONCEPCION	FUTBOL	4.994.000
19D0640	PRIVADO	ESCUELA DE FUTBOL FORMATIVA GUERREROS ALBICELESTES DE CURANILAHUE	CLUB DEPORTIVO COLICO SUR	CURANILAHUE	ARAUCO	FUTBOL	4.181.000
						TOTAL	19.059.740



⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 20 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

